Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0008-2026

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.130.19. 15- 6063

Señor
JESUS ERALDO ROJAS LEGARDA
C.C. 16.743.603 de Cali (Valle)
Representante legal
FERREPLASTICOS CALI S.A.S
NIT. 805.019.312-7
Carrera 8 No 20-27
Correo electrónico juridico@ferreplasticos.com
Santiago de Cali

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0008-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 11 de mayo de 2026, a las 10:00 A.M, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0008-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE ILUMINACION Y ELECTRICOS PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VISIBILIDAD EN AREAS COMUNES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0008-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FERREPLASTICOS CALI S.A.S		805.019.312-7

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ERALDO ROJAS LEGARDA	C.C.	16.743.603 de Cali (Valle)
DIRECCIÓN:	Carrera 8 No 20-27	Tel:	(+57) 3216447561
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700003400 del 10 de febrero de 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($52.200.471),** incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales contra entrega de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega del suministro así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento. Sistematización de datos 1% Estampilla Adulto Mayor 2% Estampilla Pro pacifico 0,5% Estampilla Pro cultura 1% Tasa Pro Deporte y recreación 2,5% Estampilla Pro hospitales 1% Estampilla Pro desarrollo 2% Estampilla Pro Electrificación rural 0,2% Estampilla Pro ECUVA 0,5% Estampilla Pro Univalle 2% Reteica Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. Reteiva Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. Retención en la fuente Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el inicio en la plataforma Secop II y hasta dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Articulo 41 Ley 80 de 1993 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía la cual deberá ser otorgada por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare: **CUMPLIMIENTO:** Amparo Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES:** Este amparo equivalente al 5% del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo equivalente al 20% del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la garantía deberá abarcar hasta la liquidación del contrato CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
SUPERVISORA	NORA ELENA MUÑOZ RUIZ -Subdirectora de Recursos Físicos, o quien haga sus veces
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la entrega de los bienes sobre los que recae el objeto contractual, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar, se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista, por concepto de multa y/o clausula penal, en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin aprobación escrita por parte del DEPARTAMENTO. Las partes de común acuerdo podrán ceder el contrato siempre que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que con la misma se garanticen los principios de la contracción de la administración pública y los principios de la función pública administrativa.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en el suministro, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista, por concepto de multa y/o clausula penal, en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Proyectó: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.